

**8395** RESOLUCION de 4 de abril de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de abril de 1991.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 4 de abril de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 3, 20, 15, 38, 34, 4.

Número complementario: 2.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 15/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 11 de abril de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 4 de abril de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**8396** RESOLUCION de 20 de febrero de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50C, de 50 mililitros de capacidad nominal, fabricada y presentada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0819.

Vista la petición interesada por la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», domiciliada en carretera de Madrid, kilómetro 314,8, de Zaragoza, en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50, de 50 mililitros de capacidad nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metrológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plásticas para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar, por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Fabersanitas, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Fabersanitas», modelo F50C, de 50 mililitros de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de 150 pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez, correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «ml», siendo ésta de 50 mililitros.

La marca de la jeringuilla: «Fabersanitas».

El signo de aprobación de modelo:

0819
91016

Madrid, 20 de febrero de 1991.-El Director, José A. Fernández Herce.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8397** CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de enero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4216, artículo 21, apartado B, en la titulación para niveles retributivos del 4 al 7, donde dice: «opcional: Titulación media o más de dos años de experiencia acreditada», debe decir: «opcional: Titulación media más dos años de experiencia acreditada».

En la página 4217, artículo 32, donde dice: «Horario de invierno: De 1 de octubre al 31 de agosto», debe decir: «Horario de invierno: De 1 de octubre al 31 de mayo».

En la página 4218, artículo 41, donde dice: «las faltas que los trabajadores comentan», debe decir: «las faltas que los trabajadores cometan».

En la página 4219, dentro de la descripción de funciones, en la categoría de Secretaria existen dos niveles, en el nivel de Secretaria Directivo, donde dice: «su categoría de entrada será asimilada a...», debe decir: «su categoría profesional de entrada será asimilada a...».

En la página 4220, antes de la categoría de Jefe de Departamento de Informática, debe insertarse: «Grupo III. Personal de Informática».

Asimismo se han advertido errores de tipo mecanográfico en:

Página 4218, artículo 40, figura extranjeros en lugar de extrajeros.

Página 4219, artículo 55, figura trabajadores en lugar de trabajados.

Página 4221, en el párrafo 19 figura transporte en vez de transporte.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**8398** RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3945/89, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Enrique de la Villa Martín Cerezo el recurso contencioso-administrativo número 1/3945/89, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**8399** RESOLUCION de 2 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1280/90, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Francisco Mogollo Muñoz el recurso contencioso-administrativo número 1/1280/90, en